

RESTRICCIONES A LA CIRCULACION EN CATALUÑA 2013 CORRECCION ERRORES TABLA RETENCIONES HACIENDA FORAL

RESTRICCIONES A LA CIRCULACION EN CATALUÑA 2013

Se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña la Resolución INT/2955/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas de regulación de la circulación y el transporte de mercancías por carreteras de Cataluña para 2013.

La citada Resolución, cuyo **texto íntegro se encuentra, dada su extensión, en la página web de ASETRAVI**, estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año en curso, quedando su contenido prorrogado automáticamente hasta que se publique la Resolución de restricciones correspondiente al año 2014, salvo las restricciones por fechas contenidas en los anexos.

De su contenido destacamos lo siguiente : **VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL:**

Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas de Cataluña a **los vehículos de más de 7.500 kilogramos de MMA, y los conjuntos de vehículos de cualquier MMA** no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, tramos y horas indicados en los **Anexos B1 y B2** de esta Resolución.

Los vehículos o conjunto de vehículos de asistencia en carretera que rebasen los 7.500 kg de MMA y puedan acreditar que están realizando un servicio de auxilio en accidentes o incidencias del tráfico urgentes también estarán exentos de esta restricción a la circulación.

También estarán exentos de esta medida los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier MMA destinados al transporte productos perecederos y ganado vivo, según las excepciones a las restricciones de circulación francesas, que circulen por la AP-7 entre el PK 7 en Agullana y el PK 0 en La Jonquera, en sentido Francia. Los vehículos sujetos a las restricciones de tráfico francesas (ver el anexo E) que circulen por la AP-7 tendrán que salir por la salida número 2 (Agullana) dirigirse a las áreas de estacionamiento situadas en la vía N-II, al sur de la localidad de La Jonquera.

Finalmente, igualmente estarán exentos de estas medidas de regulación de la circulación, los tipos de vehículos mencionados que circulen por la AP-7 en sentido norte, siempre que puedan acreditar de forma suficiente que acaben su trayecto en sus bases, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista, situadas en las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp o El Tarragonés. Estos vehículos tendrán que abandonar la AP-7 por la salida 33, en Tarragona, como máximo.

CORRECCION ERRORES TABLA RETENCIONES HACIENDA FORAL

En circular nº 2.13 se informaba de la nueva tabla de retenciones que la Hacienda Foral ha publicado recientemente y hemos observado un error que procedemos a subsanar :

En el tramo 11.640,01 a 12.110,00 con 0 descendientes en lugar de 0 de retención será 1 .